INFORME DEL COMITE DE EVALUACION.

"Reparación de Camión Volquete Mercedes Benz".

En la Ciudad de Concepción, capital del I Departamento de Concepción, a los 13 días del mes de agosto del año 2.012, siendo las 07:30 horas, se reúne el comité de evaluación de la Gobernación de Concepción, hallándose presentes sus miembros Abog. Ignacio Romero Quevedo, el Lic. Félix Antonio Pérez y el Sr. Julio Morales, a los efectos de evaluar la oferta presentada en relación al llamado por la Modalidad de Contratación por Excepción para la prestación de Servicios "Reparación de Camión Volquete Mercedes Benz".

Se procede a evaluar la oferta presentada según el acta de apertura de sobre-ofertas **Nº 16/12** de fecha 31 días del mes de julio del año dos mil doce, iniciándose el estudio pormenorizado de la misma de la siguiente manera:

La firma que presentó su oferta fue:

Oferente: CONDOR S.A.C.I

Presupuesto: Gs.20.082.700

	CONDOR S.A.C.I		
DOCUMENTOS SOLICITADOS	**SI PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**OBSERVACION**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	X		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	X		Consta en el SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	X		Consta en el SIPE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la Renta, o Certificado de Cumplimiento Tributario en lugar de ambos.	X		Consta en el SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X		Consta en el SIPE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	X		Consta en el SIPE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	X		Consta en el SIPE

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	X		Consta en el SIPE
DECLARACION JURADA POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY	X		Consta en el SIPE
Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas: *Declaración jurada que las* especificaciones técnicas, plazos y condiciones generales del servicio cumplen con lo solicitado por la Convocante en el anexo 3.	X		
Autorización/Certificado del Fabricante por la cual se garantiza que para la reparación el oferente pueda utilizar/proveer los repuestos originales y posea taller autorizado. En su defecto se podrá presentar Declaración Jurada de representación exclusiva en Paraguay de la marca Mercedes Benz.	X		

1- Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051, se cotejan si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en el presente llamado:
El Comité evaluó el cuadro comparativo anterior en relación a los documentos considerados básico y sustancial para la "Reparación de Camión Volquete Mercedes Benz" y ha encontrado que la Oferta presentada por la firma "**CONDOR S.A.C.I"** acredita cumplir con las documentaciones y condicionamientos básicos y substanciales.

2- A continuación se selecciona provisoriamente a la única firma que ha presentado oferta.

		CONDOR S.A.C.I.	
Descripción	**Cant.**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
Reparación de Camión Volquete Mercedes Benz L1624	1	20.082.700	20.082.700

3- El Comité pasa a analizar si la Firma CONDOR S.A.C.I. la única que ha presentado oferta acredita tener CAPACIDAD LEGAL.

El oferente acredita tener capacidad legal al presentar las documentaciones legales que incluyen los incisos:

a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito lo acredita con la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y los formularios de pago de impuestos y Certificado de cumplimiento tributario.;

b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito lo acredita con el poder, con los estatutos.

c) Además de la presentación de los demás documentos legales como Fotocopia de Cedula de Identidad, RUC, la declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES EL SERVICIO: El Oferente acredita cumplir este criterio mediante la presentación de la declaración Jurada de que las especificaciones técnicas, plazos y condiciones generales del servicio cumplen con lo solicitado por la Contratante en el anexo 3.

Por lo tanto por todo lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en la Ley 2051/03 y en especial el Artículo 33 Casos de Excepción inc. a) *cuando el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos*", los miembros de éste Comité recomiendan la adjudicación del Oferente **"CONDOR S.A.C.I",** para la **"Reparación de Camión Volquete Mercedes Benz",** por la suma establecida en la oferta que es de Gs. **20.082.700** (Guaraníes Veinte millones ochenta y dos mil setecientos) con todos los impuestos incluidos.

Salvo mejor parecer del Sr. Gobernador es nuestro Dictamen.

Abog. Ignacio Romero Quevedo
Asesor Jurídico

Lic. Félix Antonio Pérez
Secretario Administrativo

GOBERNACION I DEPARTAMENTO · CONCEPCION · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Sr. Julio Morales
Encargado Departamento de Transporte